

Felicitas Months Popto. Desprino Facultad Cs de la Salud UN:

SAN LUIS, 0 9 NOV 2017

VISTO:

El Expediente EXP USL Nº 11994/17, mediante el cual la Secretaria de Posgrado y Extensión eleva anteproyecto de "Propuesta de Extensión en la FCS", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Posgrado y Extensión, Esp. María Lujan CORREA eleva anteproyecto de "Propuesta de Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud" de la Universidad Nacional de San Luis para su consideración.

Que la misma surge de la demanda de los docentes, graduados y alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud ante las propuestas que no se enmarcan en otra modalidad vigente.

Que el propósito es propender a la formación de actividades extensionistas que respondan a la demanda de la comunidad.

Que se pretende capacitar, en temáticas inherentes a las Ciencias de la Salud, a los miembros de la comunidad universitaria y no universitaria con el fin de aportar contenidos precisos a los destinatarios de las propuestas.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 11 de octubre de 2017 decidió por unanimidad, aprobar la propuesta inicial de la Secretaria de Posgrado y Extensión con las modificaciones realizadas por la comisión Asesora de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anteproyecto de "Propuestas de Extensión" en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo al Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad, y archívese.-

CPDE. ORDENANZA CD N° 00 4

Earl And Maria Garraza

Esp. Maria Lujan Correa Sec. de Posgrado y Extensión Sec de la Salud U.N.S.L



ANEXO ÚNICO

Propuestas de Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Articulo 1º Características generales:

Las propuestas serán actividades planificadas en temáticas inherentes a las Ciencias de la Salud que sean considerados una demanda para la comunidad.

Articulo 2º Objetivos: se pretende capacitar, en temáticas inherentes a las Ciencias de la Salud, a los miembros de la comunidad universitaria y no universitaria con el fin de aportar contenidos precisos a los destinatarios de las propuestas.

Articulo 3º Destinatarios: docentes, no docentes, graduados, estudiantes y miembros de la comunida universitaria y no universitaria.

Articulo 4º Modalidades:

*Curso: pueden ser de capacitación o formación, con modalidad teórica o teórico practica en temas específicos de las Ciencias de la Salud o afines y se pueden desarrollar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis o fuera de ella y tendrán entre 20 y 40 horas.

-Seminario/s: serán propuestas de actividades teóricas que se desarrollen en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis y tendrán entre 10 y 30 hs.

Articulo 5º Docentes responsables: Docentes, graduados y profesionales del medio con antecedentes específicos en las temáticas a abordar en la propuesta.

Articulo 6º Fechas: Deberán presentarse 30 días hábiles antes de la fecha propuesta para el dictado.

Articulo 7º Evaluación de las propuestas: Una primera instancia de evaluación será por la Comisión Asesora de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud, con dictamen de APROBADO elevara al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud para evaluación final.

En el caso de ser NO APROBADO el Dictamen de la Comisión Asesora de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud, se podrá contactar al responsable de la propuesta y trabajar en conjunto los aportes realizados; luego de una nueva presentación se volverá a evaluar por la misma Comisión y finalmente por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Articulo 8º Cuando se considere oportuno y no sesione el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, podrá otorgarse la aprobación Ad Referéndum siempre y cuando conste la evaluación de Comisión Asesora de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Articulo 9º Arancel: las propuestas podrán ser aranceladas o no. En el caso de ser aranceladas deberán tener justificación de gastos y/o especificación de destino de los fondos. El pago se realizara en la de la Universidad Nacional de San Luis.

ESP na Man Garre

Esp. Maria Lujan Correa
Sec. de Possitado y Extensión
Sec. de Ca de la Salud. U.N.S.L.



2017- "AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES" "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"



Articulo 10° Aprobación de los participantes:

En el caso de que la propuesta sea con evaluación: los responsables deberán elevar listado de aprobados a la Facultad de Ciencias de la Salud, 15 días después de finalizado el curso o seminario, en donde conste la modalidad de evaluación que se utilizó y el porcentaje de asistencia de cada participante.

En el caso de que no se realice una evaluación, los responsables elevaran listado de asistentes y porcentaje de asistencia. En todos los casos el porcentaje de asistencia deberá ser como mínimo del 80%.

Articulo 11° Certificación y aprobación final: todos los participantes tendrán una resolución final de aprobación o asistencia que será emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Esp. María Lujan Correa Seci de Posgrado y Extensión Fac de Ca de la Salud - U.N.S.L

SSP Ana Maria Garraza
Decana
LUNSL



| 1. TÍTULO DE LA PROPUESTA: | |
|---|---|
| | |
| 2. MODALIDAD: | |
| | |
| 3. RESPONSABLE/S: (CV completo) | |
| egrobación o acidenada que será emitida por el Comejo Escectivo de la Facultad do I | |
| 4. COLABORADORES: (Resumen curricular) | |
| | |
| 5. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS: | |
| 6. PROGRAMA: | |
| 6.1. FUNDAMENTACIÓN: (300 palabras) | |
| 6.2. OBJETIVOS: (General y Específicos) | |
| 6.4. ACTIVIDADES: | |
| 6.5 CONTENIDOS A ABORDAR: | |
| 6.5. CARGA HORARIA TOTAL: | |
| 6.6. EVALUACIÓN FINAL PREVISTA: | |
| 6.7. BIBLIOGRAFÍA A UTILIZAR: | |
| 7. CUPO: | |
| 8. DESTINATARIAS/OS: | |
| 9. CRONOGRAMA: | |
| 10. RECURSOS NECESARIOS: | |
| 11. ARANCEL: | |
| 00/ |) |

ANEXO UNICO ORDENANZA CD Nº

004

Esp. Maria Lujan Correa Sec. de Posgrado y Extensión Fac. de Ca de la Salud - U.N.S.L Esp. Ana Maria Garraza
Decan

Fac. de Ca de la Salva - UNSI